



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 1995-04524 – 00.
Asunto: Ordena Oficiar

Armenia, 11 diciembre 2023.

En atención a la nota devolutiva del 24 de octubre de 2023 expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia en el Departamento del Quindío y la cual fue comunicada por la apoderada judicial de la parte demandante (doc 026-027) en el cual indican el no registro del levantamiento de la medida por:

1: LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA. (ART. 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).

TODA VEZ QUE REVISADO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 280-96497, SE OBSERVA EMBARGO VIGENTE COMUNICADO POR EL OFICIO 761 DEL 13-3-2018 EL CUAL FUE ACLARADO POR EL OFICIO 0310 DEL 25-02-2020 PROFERIDOS POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA.

Revisado el documento anexo por la parte ejecutante (doc. 027), el oficio 761 del 13 de marzo de 2018 y 0310 del 25 de febrero de 2020 fue remitido directamente del Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia-Quindío a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia- Quindío, razón por la cual en su momento este despacho no tuvo conocimiento del oficio 761 objeto de la nota devolutiva.

Así mismo, revisado el expediente se tiene que mediante oficio 0535CS del 01 de marzo de 2017 y 1191CS del 26 de abril de 2017 el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (pág. 116-117 doc02), dejó a disposición de este proceso la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula 280-96497.

Por lo anterior, se procede a oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia en el Departamento del Quindío indicándole que al revisar el expediente se tiene que este Juzgado no fue quien ordeno inicialmente la inscripción de la medida si no que fue dejada a disposición de este proceso por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, como consecuencia de haber surtido efectos positivos medida cautelar de remanentes.

En consecuencia, se le informa a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia en el Departamento del Quindío lo siguiente:

1. oficio 761 del 13 de marzo de 2018 y 0310 del 25 de febrero de 2020 fue remitido directamente del Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia- Quindío a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia- Quindío (doc. 027).
2. La medida dejada disposición de este proceso 3-1995-04524 fue comunicada a través de los oficio 0535CS del 01 de marzo de 2017 y 1191CS del 26 de abril de 2017 el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (pág. 116-117 doc02)

En consecuencia, se dispone la remisión de los oficios citados a la en los numerales anteriores a oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, con el fin de esclarecer lo sucedido.

Así las cosas, se da cumplimiento a lo requerido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, y con el fin de que proceda a realizar el levantamiento de la medida decretada, en el auto del 08 de septiembre de 2023 (Doc. 016)

Dichos oficios serán remitidos tanto a la parte ejecutante al correo desde el cual remitió las solicitudes, esto es:

mariluzisaza@hotmail.com

y la entidad

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico, que informe (n), lo aquí dispuesto.

La parte interesada, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb57af70f5879ce7f4692682fd6d1f2c75f3cd3af0ca43bd8a73a10499f5440**

Documento generado en 11/12/2023 08:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>